



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.00 2228

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 17 de junio del 2008, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía BAYTEQ CIA. LTDA., mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2637 de 15 julio del 2008, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2621, tomo 139 el 31 de julio del 2008;

QUE en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de 22 de mayo de 2008, por un error tipográfico se asignó a cada socio el porcentaje de capital que le correspondía al otro;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios de 27 de abril del 2009, resolvió rectificar el error señalado anteriormente;

QUE el 27 de abril del 2009 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria a los actos societarios en referencia, enmendando el error antes señalado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorandos Nos. SC.IJ.DJC.09.1200 de 1 de junio del 2009 y SC.ICI.IC.09.0423 de 20 de mayo de 2009, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación de la escritura solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada el 27 de abril de 2009, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la rectificación y aclaración al cuadro de integración constante en la escritura pública de 17 de Junio de 2008 ante el mismo Notario, cuadro que queda de la siguiente manera:

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUM. POR CAPITALIZ. DE UTILIDADES NO DISTRIB. EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL US \$ LUEGO DE AUM. DE CAPITAL.
JOSE ALTAMIRANO	\$ 86,00	\$ 1.462,00	\$ 1.548,00
MAURICIO BAYAS	\$ 914,00	\$15.538,00	\$16.452,00
TOTAL	\$1.000,00	\$17.000,00	\$18.000,00



2228

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que los Notarios Tercero y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura Rectificatoria y Aclaratoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de junio de 2008, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 27 de abril del 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para los actos en mención; c) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura Rectificatoria y Aclaratoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de 31 de julio del 2008 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BAYTEQ CIA. LTDA., otorgada el 17 de junio de 2008 ante el Notario Tercero del mencionado Distrito y de la de constitución de la compañía TOLITA COMERCIO CIA. LTDA.; y, d) que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

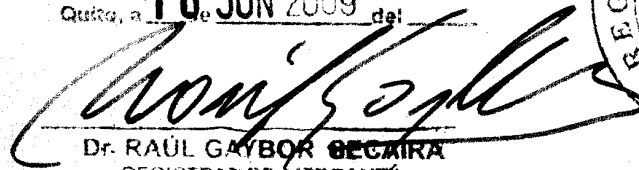
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 JUN 2009

Dr. Oswaldo Rojas H.

MEG/acp.
EXP.89971
Tf. 14033

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1800
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 190
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 10 de JUN 2009 del



Dr. RAÚL GAYBOR BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

